

--031125

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE 2025****28 ABR 2025**

Para: Carlos Augusto Burbano Ortega- Gerente (E).
C. Copia: Líderes de Proceso –correos institucionales
De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta (31) de marzo del año 2025, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2023 y 2024, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023 y Decreto 0199 del 20 de febrero 2024 y a pesar de que no hacemos parte del presupuesto general de la nación, los lineamientos se toman como marco de referencia para ejecutar un presupuesto austero que conllevara a cuidar los recursos propios de la Factoría que conllevan a beneficiar a toda una sociedad con las buenas prácticas de ejecuciones presupuestales.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2025; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...", la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública, para que de esta se establezcan medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

Handwritten signature and date:
28/4/25
A



0311

OBJETIVO



El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2025 comparado con la vigencia 2023 y 2024 en el mismo periodo y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de gastos de personal y gastos Generales de la entidad, en el periodo descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil, fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10,11,12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al primer trimestre de las vigencias 2023,2024 y 2025.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

[Firma manuscrita]

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023
- ✓ Decreto 0199 de 2024 del 20 de febrero 2024.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Jurídica y Financiera, así como la ejecución presupuestal acumulada de ingresos y egresos a 31 de marzo de cada vigencia, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el primer trimestre del año 2025 comparado con el primer trimestre de las vigencias 2023-2024.

La fuente de información es tomada de los registros presupuestales y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2025-2024

NOMBRE	2025	2024	VARIACION	%
Salarios	\$1.415.785.314,00	\$ 1.312.931.416,00	\$ 102.853.898,00	7%
Horas Extras	\$ 58.596.600,00	\$ 107.689.176,00	(\$ 49.092.576,00)	-84%
Viáticos Generales	\$ 105.215.751,00	\$ 299.513.216,00	(\$194.297.465,00)	-185%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 23.753.457,00	\$ 21.455.000,00	\$ 2.298.457,00	10%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 28.389.570,00	\$ 5.166.635,08	\$ 23.222.934,92	82%
Energía eléctrica	\$ 45.083.650,00	\$ 52.631.860,00	(\$ 7.548.210,00)	-17%
TOTAL	\$1.676.824.342,00	\$1.799.387.303,08	(\$122.562.961,08)	-7%

Fuente: Ejecuciones presupuestales - División financiera sección presupuesto corte 31 marzo 2025-2024-2023-2022

--031122

**Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2025-2023**

NOMBRE	2025	2023	VARIACION	%
Salarios	\$1.415.785.314,00	\$ 1.278.920.387,00	\$ 136.864.927,00	10%
Horas Extras	\$ 58.596.600,00	\$ 120.254.941,00	\$ (61.658.341,00)	-105%
Viáticos Generales	\$ 105.215.751,00	\$ 269.913.271,00	\$ (164.697.520,00)	-157%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 23.753.457,00	\$ 18.265.140,00	\$ 5.488.317,00	23%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 28.389.570,00	\$ 9.177.974,32	\$ 19.211.595,68	68%
Energía eléctrica	\$ 45.083.650,00	\$ 63.529.750,00	\$ (18.446.100,00)	-41%
TOTAL	\$1.676.824.342,00	\$ 1.760.061.463,32	\$ (83.237.121,32)	

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Division financiera sección presupuesto corte 31 marzo 2025-2024-2023-2022

Cuadro 3. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2025-2022

NOMBRE	2025	2022	VARIACION	%
Salarios	\$1.415.785.314,00	\$ 1.030.416.593,00	\$ 385.368.721,00	27%
Horas Extras	\$ 58.596.600,00	\$ 90.482.905,00	\$ (31.886.305,00)	-54%
Viáticos Generales	\$ 105.215.751,00	\$ 116.226.655,00	\$ (11.010.904,00)	-10%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 23.753.457,00	\$ 12.866.667,00	\$ 10.886.790,00	46%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 28.389.570,00	\$ 10.649.398,51	\$ 17.740.171,49	62%
Energía eléctrica	\$ 45.083.650,00	\$ 24.876.550,00	\$ 20.207.100,00	45%
TOTAL	\$1.676.824.342,00	\$ 1.285.518.768,51	\$ 391.305.573,49	

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Division financiera sección presupuesto corte 31 marzo 2025-2024-2023-2022

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al primer trimestre de las vigencias 2025, 2024, 2023 y 2022 corte a 31 de marzo de la Industria Licorera del Cauca; cómo podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron variaciones, discriminados de la siguiente forma:

Salario: Entre el comparativo del acumulado a 31 de marzo 2025 frente a 2024 (cuadro 1) se evidencia un incremento en \$102.853.898 equivalente al 7% y en el cuadro 2 entre el 2025 frente al 2023 un incremento de \$136.864.927 equivalente al 10% y el comparativo con la vigencia 2022 una variación de \$385.368.721 con porcentaje del 27%.

Esta Oficina le hace seguimiento al número de personal contratado en los tres tipos de contratación que tenemos como: empleados públicos, trabajadores oficiales sindicalizados y trabajadores a término fijo como se muestra en el siguiente cuadro 4. El presente análisis detalla la evolución de la planta de personal de la Industria Licorera del Cauca durante el período 2020-2025 primer trimestre, incluyendo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas.

Empleados Públicos:

Se identifica un total de 14 empleados públicos durante el período 2022-2025. De estos, se destaca que el jefe de Control Interno ocupa un cargo de período fijo por 4 años, mientras que los 13 restantes son de libre nombramiento y remoción.

Trabajadores Oficiales Sindicalizados:

Se observa una variación en el número de trabajadores oficiales durante el período analizado:

- 2020: 50 trabajadores
- 2021: 49 trabajadores
- 2022: 55 trabajadores



- 2023: 58 trabajadores
- 2024: 61 trabajadores
- 2025: 56 trabajadores

Nota: 56 trabajadores activos en nómina a la fecha, 5 vacantes quedaron por motivo (pensión), las cuales se deben suplir de acuerdo a la convención colectiva de trabajo, información que se complementa con el Plan Anual de Vacantes 2025.

La factoría, en cumplimiento de la convención colectiva de trabajadores, sigue un proceso específico para la cobertura de vacantes. Inicialmente, se realiza un concurso interno para ascensos desde la categoría III hasta la X. En caso de no cubrirse la vacante, se procede a un concurso abierto o a la asignación discrecional por parte de la gerencia, especialmente en las categorías I a la III.

Proyección de retiro del servicio.

- Cinco (05) Trabajadores Oficiales que desempeñan los cargos de: Dos (02) Coordinadores de Envasado Categoría X, Coordinador de Mercadeo Categoría X, Coordinadora de Envasado Categoría IX, Preparador de Aguardiente Categoría VII, tienen reconocimiento de la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha de aprobación de este Plan, no han presentado solicitud oficial de retiro del servicio.
- Diez (10) Trabajadores Oficiales ubicados en las Categorías III, VII, IX y X, ya cumplieron los requisitos de pensión de vejez, pero hasta el momento no han solicitado el reconocimiento ante COLPENSIONES.
- Tres (03) Trabajadores Oficiales ubicados en las Categorías IX, VIII y V, cumplen los requisitos para pensión de vejez en esta vigencia.
- Un (1) Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción, cumplió requisitos para Pensión de Vejez en diciembre de 2024.

Contratistas termino fijo:

En cuanto a los contratos a término fijo con la Factoría, en promedio se presenta la siguiente evolución:

- 2022: 76 contratistas
- 2023: 93 contratistas
- 2024: 85 contratistas
- 2025: 70 contratistas

Se observa un incremento de contratistas desde el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2024, seguido por una disminución en 2025 de quince (15) contratos a 31 de marzo.

De esta manera, se recomienda realizar un análisis exhaustivo de la planta de personal para determinar si la distribución de cargos y la cantidad de empleados es la óptima para el cumplimiento de los objetivos de la ILC, desarrollar un plan de gestión del talento humano que incluya estrategias para la atracción, retención y desarrollo de los empleados, así como para la gestión de las vacantes y la planificación de la fuerza laboral.

Es fundamental definir las competencias específicas, tanto técnicas (conocimiento del proceso y herramientas tecnológicas) y como blandas (liderazgo, comunicación y gestión del cambio), requeridas para el puesto de coordinador categoría (X) en la factoría, Adicionalmente, se debe evaluar el potencial de desarrollo y aprendizaje de los candidatos, considerando que la capacidad de adaptación y crecimiento es crucial en el actual entorno laboral de apertura de mercados.

--0311



Es importante, tener en cuenta que se debe realizar una proyección precisa del cálculo pensional para los empleados que ya cumplen con los requisitos de jubilación. Actualmente, diez (10) trabajadores oficiales clasificados en las categorías III, VII, IX y X, así como un (1) empleado público de libre nombramiento y remoción, cumplen con dichos requisitos para el año 2025.

Cuadro 4. Comparativo Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales sindicalizados, y Trabajadores termino fijo

2020	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	50	55
FEBRERO	14	49	50
MARZO	14	49	56

2021	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	49	39
FEBRERO	14	49	47
MARZO	14	49	71

2022	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	55	79
FEBRERO	14	55	77
MARZO	14	54	76

2023	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	58	81
FEBRERO	14	58	88
MARZO	13	58	93

2024	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	61	37
FEBRERO	14	61	71
MARZO	14	61	85

2025	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	56	42
FEBRERO	14	56	57
MARZO	14	56	70

Fuente: Sección Talento Humano- registro y control correo electrónico enviado 15/04/2025 3:16 pm con corte a 31 de marzo 2020-2021-2022-2023-2024-2025.



Handwritten signature

Viáticos generales: En cuanto al primer trimestre 2025 vs 2024 se determina una disminución significativa del -185%, que corresponde a la liquidación de viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cumplimiento de activación de mercadeo y diversas capacitaciones, transporte de producto terminado en los diferentes municipios del Departamento, además se redujeron las salidas de los funcionarios en misión de factoría. Por otra parte, entre el primer trimestre 2025-2023 se denota una disminución significativa del -157% y entre el 2025-2022 se evidencia una disminución del -10%, resaltando control y seguimiento en los conceptos que agrupan este rubro presupuestal, dando cumplimiento en el primer trimestre 2025 al decreto 444 del 2023 de austeridad en el gasto.

Sin embargo, desde la oficina de Control interno se recomienda continuar con estos controles y seguimientos por parte de la División Financiera y Sección de Talento Humano para no llegar a tener este rubro desfinanciado al final de cada vigencia y se quede sin apoyo a las fiestas y eventos que son importantes para garantizar la correcta comercialización de los productos, adicionalmente, que como medida de autoridad en el gasto se podría definir por parte de la administración que a una capacitación vaya una sola persona cuando son por fuera de la ciudad y esta venga y se replique, al igual que las reuniones y/o viajes.

Otros servicios de telecomunicaciones: entre la vigencia 2025-2024 se muestra un incremento del 82% y entre el comparativo de las vigencias 2025-2023 hay un incremento de este rubro en el 68% y analizado con la vigencia 2022 hubo una subida del 62%, debido al pago de servicios de cuentas corporativas @aguardientecaucano.com mes de enero y febrero 2025, pago servicios públicos comunicación pbx virtual e internet fibra 100mb Tv y telefonía periodo enero 2025. De igual forma, es necesario seguir replanteando las líneas de telefonía que hay y dejar unas cuantas al servicio de toda el área. Se recomienda al área administrativa evaluar las líneas telefónicas existentes y verificar si realmente son necesarias. **recomendación que se ha venido realizando informes anteriores, este año es importante verificar todos los gastos excesivos que puesto que se cuenta con un presupuesto ajustado.**

Aleatoriamente se revisaron los recibos de telefonía celular de Movistar y se encuentra que entre los tres meses del alcance de este informe que son enero, febrero y marzo de 2025, en las facturas de cobro hay un ítem denominado Cargos por reconexión e intereses de mora, lo cual no debería pasar, ya que, esto denota falta de planeación y el manejo correcto en la gestión de los servicios públicos. Es importante replantear el procedimiento de pago para evitar pagar con incrementos, que sumando 12 meses al año se vuelve un alto costo innecesario para un año crítico, donde debemos cuidar y disminuir los gastos, no solo en este servicio si no que esto aplique para todos los recibos de pago de servicio públicos. Por tanto, se recomienda también establecer un correcto procedimiento, con responsables y tiempos de entrega de facturas y que al momento de que se pague reconexión revisar donde y de quien dependió el retraso y emprender acciones jurídicas disciplinarias adecuadas para el cobro de este pago innecesario para la factoría.

--0311

Periodo facturado: 24/Feb/2025 al 23/Mar/2025

ESTADO DE CUENTA

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Servicio Móvil - No. Línea: Varios
CL 4 # 1E - 40 POPAYAN POPAYAN
POPAYAN - CAUCA
Nit 6 CC: 891500719



2024	2024	2024	2024	2024
Inicio Reporte	Fecha de corte Factura	Fecha de vencimiento plan	Fecha de cobro	Fin del CP
Saldo mes anterior				
				\$0
Total Factura Mes Anterior				\$ 1,500,761
Pagos Realizados				\$ 1,500,761
Cargos de reconexión e intereses de mora				\$ 169,936
Interés de Mora Mes Anterior				\$ 16,076
Reconexión				\$ 153,860
Servicio mes actual				\$ 1,008,770
Servicios Mes Actual IVA Incluido				\$ 6,755
Cobro proporcional del plan periodo anterior				\$ 15,127.9
Cobro cargo básico anticipado plan vigente				\$ 646,936
Total a pagar servicio				\$ 1,178,706

Periodo facturado: 24/Mar/2025 al 23/Abr/2025

ESTADO DE CUENTA

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Servicio Móvil - No. Línea: Varios
CL 4 # 1E - 40 POPAYAN POPAYAN
POPAYAN - CAUCA
Nit 6 CC: 891500719



2024	2024	2024	2024	2024
Inicio Reporte	Fecha de corte Factura	Fecha de vencimiento plan	Fecha de cobro	Fin del CP
Saldo mes anterior				
				\$ 1,178,706
Total Factura Mes Anterior				\$ 1,178,706
Cargos de reconexión e intereses de mora				\$ 17,664
Interés de Mora Mes Anterior				\$ 17,664
Servicio mes actual				\$ 596,748
Servicios Mes Actual IVA Incluido				\$ 6,755
Devolución cargo básico del plan				\$ 111,360
Cobro cargo básico anticipado plan vigente				\$ 704,364
Total a pagar servicio				\$ 1,793,138




Energía Eléctrica: Se evidencia una disminución del -17% entre el primer trimestre 2025 vs 2024, equivalente al ahorro generado por el compresor marca KAESER que se adquirió durante la vigencia anterior cuya operación tiene un grado más alto en eficiencia energética, también por factores internos de mejoramiento que suspenden la producción. Además, es de tener en cuenta, que la producción de esta vigencia inicio el 18 de febrero de 2025, y comparando el primer trimestre 2025-2023 se denota una disminución del -41%, aunque entre la vigencia 2025-2022 se denota un del 45% en el pago del primer trimestre.

Sin embargo, es importante seguir mejorando estos niveles con nuevas estrategias de energía renovable para el tipo de empresa industrial, al igual que el del consumo de agua y verificar estrategias de racionalización para dar cubrimiento a futuros racionamientos que puedan afectar nuestra capacidad de producción.

Horas extras: durante el primer trimestre 2025-2024 se evidencio una disminución del -84% en horas extras teniendo en cuenta que no hubo producción hasta el 18 de febrero de la vigencia 2025 y en el 2024 hasta el 12 de febrero y entre la vigencia 2025-2023 una disminución de este rubro en su ejecución en un -105%, comparado con el año 2022 se tuvo una disminución del -54%, todo esto permite resaltar mayor seguimiento a la administración del tiempo laboral establecido, concientización y fomento de una cultura que valore y respete el tiempo de descanso y la vida personal que contribuye a un mayor compromiso, satisfacción y rendimiento de los empleados, esto destaca el cumplimiento en el primer trimestre 2025 al decreto 444 del 2023 de austeridad en el gasto.

Sin embargo, la oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral, la Oficina de Control Interno destaca la importancia de que los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización, además que, es necesario que en esta vigencia 2025 se establezca un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato. **Esto se ha solicitado en informes pasados, lastimosamente no se están soportando estas autorizaciones de tiempo extra por parte de los jefes inmediatos, es importante que el jefe exija esto porque al momento de una auditoria externa se podría desglosar estos rubros para quien autorice el pago sin los debidos soportes.**

La ausencia de controles en las horas extras (riesgos asociados a la gestión) de las áreas que más reportan como lo son el área de comercialización, producción, control de calidad y áreas administrativas, puede generar sobrecostos en los procesos productivos de la empresa, incrementando las prestaciones sociales y liquidación que tiene derecho el trabajador; por lo que es necesario, un control efectivo para verificar la utilidad y necesidad del tiempo extra.

De esta manera, se recomienda que la sección de talento humano como segunda línea de defensa en este aspecto y/o tema emita un informe de seguimiento y entere a la gerente y/o jefe inmediatos de nuevos controles para estas autorizaciones, así mismo, la parte administrativa deberá tener un mayor control sobre esto, ya que muchas veces se

--031122



autorizan horas extras y por otro lado se paga el almuerzo, también se solicitan permisos remunerados, pero dicha labor la cubre otro trabajador obedeciendo a pagar horas extras, esta actividad ya se ha recomendado en informes anteriores pero no se evidencia adelantos al respecto.

Por otra parte, analizando lo que corresponde al primer trimestre de cada vigencia 2025-2024-2023-2022 se evidencian variaciones expresadas de la siguiente manera:

Cuadro 5. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2022

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2022					
Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	6.847.547	4.497.205	6.008.167	17.352.919
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	8.653.359	7.683.502	11.273.874	27.610.735
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	6.015.465	4.172.470	1.757.482	11.945.417
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	18.890.600	5.973.702	7.884.243	32.748.545
TOTALES:		40.406.971	22.326.879	26.923.766	89.657.616

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 16/04/2024 2:26 pm

Cuadro 6. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2023

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2023					
Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	16.492.664	4.228.765	5.919.254	26.640.683
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	27.940.423	826.024	6.844.458	35.610.905
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	5.404.493	5.359.941	4.298.176	15.062.610
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	20.782.259	6.673.079	11.667.172	39.122.510
TOTALES:		70.619.839	17.087.809	28.729.060	116.436.708

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

Cuadro 7. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2024

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2024					
Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	-	6.943.794	358.850	7.302.644
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	23.692.969	8.028.071	-	31.721.040
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	4.906.256	4.936.360	3.255.896	13.098.512
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	8.602.346	23.737.055	10.510.434	42.849.835
TOTALES:		37.201.571	43.645.280	14.125.180	94.972.031

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

Cuadro 8. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2025

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2025					
Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	1.487.843	501.938	1.215.323	3.205.104
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	1.010.778	6.711.523	799.067	8.521.368
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	3.774.546	5.913.408	2.044.912	11.732.866
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	6.770.481	21.662.831	5.401.490	33.834.802
TOTALES:		13.043.648	34.789.700	9.460.792	57.294.140

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

F=031131

**Cuadro 9. Resumen variación de horas extras 2025-2022, 2025-2023 y 2025-2024**

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE 2022 VS 2025			
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2022	\$ 40.406.971	\$ 22.326.879	\$ 26.923.766
2025	\$ 13.043.648	\$ 34.789.700	\$ 9.460.792
Total Variación	\$ 27.363.323	\$(-12.462.821)	\$ 17.462.974

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 16/04/2024 2:26 pm

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE 2023 VS 2025			
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2023	\$ 70.619.839	\$ 17.087.809	\$ 28.729.060
2025	\$ 13.043.648	\$ 34.789.700	\$ 9.460.792
Total Variación	\$ 57.576.191	\$(-17.701.891)	\$ 19.268.268

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE 2024 VS 2025			
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2024	\$ 37.201.571	\$ 43.645.280	\$ 14.125.180
2025	\$ 13.043.648	\$ 34.789.700	\$ 9.460.792
Total Variación	\$ 24.157.923	\$ 8.855.580	\$ 4.664.388

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

Teniendo en cuenta, los cuadros anteriores en el primer trimestre del comparativo 2022, 2023 vs 2025 se evidencia que en los meses de enero y marzo hay una disminución de pago por horas extras, pero que en el mes de febrero hay incremento en pago de horas extras por valor de \$ -12.462.821 para la vigencia 2022 y \$17.701.891 para la vigencia 2023. Por otra parte, comparando 2024 con 2025 se evidencia que todo el primer trimestre se genera disminución del pago de horas extras, denotando un mayor ahorro de pagos por este concepto.

Cuadro 10. Nómina de trabajadores primer trimestre (enero a marzo) 2025-2024-2023-2022.

PRIMER TRIMESTRE 2022-2023-2024-2025								
NOMINA DE TRABAJADORES	No. 2025	Vigencia 2025	No. 2024	Vigencia 2024	No. 2023	Vigencia 2023	No. 2022	Vigencia 2022
Empleados Públicos	14	\$ 336.723.427	14	\$ 326.375.382	14	\$ 270.500.262	14	\$ 272.211.090
Trabajadores oficiales Administr.	40	\$ 546.444.908	42	\$ 641.915.964	42	\$ 610.110.102	39	\$ 404.948.376
Aprendices	7	\$ 21.997.807	6	\$ 17.550.000	7	\$ -	8	\$ 18.750.000
Trabajadores oficiales producción	16	\$ 198.916.599	19	\$ 340.009.350	19	\$ 221.817.408	18	\$ 196.183.182
Contratos termino fijo	70	\$ 334.171.220	87	\$ 553.904.568	93	\$ 530.221.680	85	\$ 368.740.062
Contrato de Prestación de Servicios	13	\$ 252.100.000	14	\$ 257.975.000	11	\$ 239.399.054	10	\$ 185.342.000
TOTALES:	160	\$1.690.353.961	182	\$2.137.730.264	186	\$1.872.048.506	174	\$1.446.174.710

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 18/04/2024 11:26 am, martes 08/04/2025 11:00 am y División Jurídica Correo electrónico martes 01 de abril de 2025 a las 11:52 a.m. y 21/04/2025 3:20 pm.

f



--03113



Se puede observar que entre el primer trimestre de los años 2025, 2024, 2023 y 2022 los empleados públicos se mantienen en 14, los trabajadores oficiales sindicalizados administrativos en el 2022 con 39, 2023 y 2024 se mantienen en 42 y en el primer trimestre de 2025 se disminuyen en 2 trabajadores oficiales quedando en 40 personas, en los trabajadores oficiales sindicalizados de producción entre el primer trimestre 2022 se tenía 18, para el 2023 y 2024 se mantienen en 19 y en el 2025 se disminuyen en 3 personas, quedando en este primer trimestre del año en curso con 16 personas activas.

En los contratos a término fijo en el primer trimestre 2022 se tenían 85 personas, para el 2023 se observa un aumento en 8 personas quedando con 93 contratados, en 2024 se encuentra una disminución de 6 trabajadores quedando en 87 personas y comparando entre el primer trimestre 2024-2025 se revela una disminución en 17 trabajadores por cumplimiento de plazo contractual, indicando que este primer trimestre cuenta la factoría cuneta con 70 contratos a término fijo. En los contratos de prestación de servicios en el primer trimestre 2022-2023 se evidencia aumento en 1 contrato, entre 2023-2024 un aumento de 3 contratistas, y una disminución de 1 contrato en el primer 2025-2024.

La oficina de control interno recomienda realizar un estudio de cargas laborales del trabajo, en aras de apalancar el incremento en la contratación, más cuando son trabajadores oficiales sindicalizados, ya que la convención implica un costo más alto para la factoría, se denota que los últimos trabajadores ingresaron sin este estudio que soporte. Además, se recomienda evaluar la efectividad de la contratación externa a través de contratistas, con el fin de determinar si esta modalidad es la más adecuada para las necesidades de la Factoría.

PENSIONADOS.

Cuadro 11. Nomina pensionados Año 2025.

PRIMER TRIMESTRE 2025	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nómina Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	11	\$12.168.123	\$36.504.369
Excedentes Colpensiones	73	\$74.926.456	\$224.779.368
A cargo de I.L.C.	2	\$ 6.105.816	\$ 18.317.448
TOTALES:	86	\$93.200.395	\$279.601.185

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico martes 08 de abril de 2025 a las 11:00 am

Cuadro 12. Nomina pensionados Año 2024.

PRIMER TRIMESTRE 2024	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nómina Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$12.359.953	\$ 37.079.859
Excedentes Colpensiones	74	\$74.256.510	\$222.769.530
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.804.007	\$ 17.412.021
TOTALES:	88	\$92.420.470	\$277.261.410

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 18/04/2024 11:26 am y 08/04/2025 11:00 am

Cuadro 13. Nomina pensionados Año 2023.

PRIMER TRIMESTRE 2023	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nómina Trimestral
Fondo Territorial de Pensiones	12	\$11.310.353	\$ 33.931.059
Excedentes Colpensiones	76	\$70.144.835	\$210.434.505
A cargo de la I.L.C.	2	\$ 5.311.134	\$ 15.933.402
TOTALES:	90	\$86.766.322	\$260.298.966

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 18/04/2024 11:26 am y 08/04/2025 11:00 am

[Handwritten signature]

--0311

Cuadro 14. Nomina pensionados Año 2022.

PRIMER TRIMESTRE 2022	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nómina Trimestral
Fondo Territorial de Pensiones	12	\$ 9.998.549	\$ 29.995.647
Excedentes Colpensiones	78	\$62.369.416	\$187.108.248
A cargo de la I.L.C.	3	\$ 7.162.860	\$ 21.488.580
TOTALES:	93	\$79.530.825	\$238.592.475

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 18/04/2024 11:26 am

A corte 31 de marzo, la Industria licorera del Cauca ejecuto en el primer trimestre del año 2025 por concepto de pensiones el valor de **\$279.601.185** frente al primer trimestre 2022 por valor de **\$238.592.475** en el 2025 se denota un incremento del 18%, en comparación con el 2023 que esta por valor de **\$260.298.966** aumenta 2025 en el 7%, y en paralelo con el primer trimestre 2024 incrementa el 1% ya que en primer trimestre 2024 se ejecutó **\$277.261.410** y en el 2025 **\$279.601.185**. De esta manera, se analiza que la nómina de pensionados cada año se incrementa en pesos, aunque disminuya la cantidad de pensionados.

Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años... toda vez que si la factoría sabe con exactitud que pensionados tendrán en cada una de las vigencias, se podría planear y presupuestar correctamente el pago para la liquidación por pensión, realizando una correcta planeación sin que desajuste el presupuesto por un pensionado que no se tenía certeza de su salida y por ende del pago de todo respecto a la ley exige, ya que, en la factoría actualmente, diez (10) trabajadores oficiales clasificados en las categorías III, VII, IX y X, así como un (1) empleado público de libre nombramiento y remoción, cumplen con dichos requisitos de jubilación para el año 2025.

Cuadro 15. Gastos por servicios públicos primer trimestre 2025-2024-2023-2022

SERVICIOS PUBLICOS	2025	2024	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 4.752.980,00	\$ 6.810.386,85	(\$ 2.057.406,85)	-43%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 28.389.570,00	\$ 5.166.635,08	\$ 23.222.934,92	82%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 45.083.650,00	\$ 52.631.860,00	(\$ 7.548.210,00)	-17%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 2.512.860,00	\$ 71.250,00	\$ 2.441.610,00	97%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 67.784.540,00	\$ 32.100.760,00	\$ 35.683.780,00	53%
TOTAL	\$ 148.523.600,00	\$ 96.780.891,93	\$ 51.742.708,07	35%

Fuente: Ejecuciones presupuestales acumuladas-División Financiera 2025-2024-2023-2022 Corte 31 de Marzo

SERVICIOS PUBLICOS	2025	2023	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 4.752.980,00	\$ 6.575.434,00	\$(1.822.454,00)	-38%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 28.389.570,00	\$ 9.177.974,32	\$ 19.211.595,68	68%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 45.083.650,00	\$ 63.529.750,00	\$(18.446.100,00)	-41%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 2.512.860,00	\$ 1.626.500,00	\$ 886.360,00	35%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 67.784.540,00	\$ 52.399.020,00	\$ 15.385.520,00	23%
TOTAL	\$148.523.600,00	\$ 133.308.678,32	\$15.214.921,68	10%

Fuente: Ejecuciones presupuestales acumuladas-División Financiera 2025-2024-2023-2022 Corte 31 de Marzo

SERVICIOS PUBLICOS	2025	2022	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 4.752.980,00	\$ 4.823.879,00	\$(70.899,00)	-1%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 28.389.570,00	\$ 4.915.485,00	\$ 23.474.085,00	83%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 45.083.650,00	\$ 24.876.550,00	\$ 20.207.100,00	45%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 2.512.860,00	\$ 770.120,00	\$ 1.742.740,00	69%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 67.784.540,00	\$ 17.536.530,00	\$ 50.248.010,00	74%
TOTAL	\$148.523.600,00	\$ 52.922.564,00	\$ 95.601.036,00	64%

Fuente: Ejecuciones presupuestales acumuladas-División Financiera 2025-2024-2023-2022 Corte 31 de Marzo

=03114



En este componente de gastos por servicios públicos se puede analizar que entre el primer trimestre 2025-2024 con corte a 31 de marzo existe un incremento del 35%, ya que aumentan los ítems de telecomunicaciones del 82%, debido a que para la vigencia 2025, se reagruparon rubros que años anteriores no estaban, es por esto que aparece aumento tan significativo, servicios de gas 97% para la vigencia 2025 donde se pagó un recibo de la vigencia 2024 y se esta pagando los servicios financiados con la empresa que presta el servicio, en Servicios de Distribución de Agua en un 53%, posiblemente por reajustes tarifarios y el rubro por las diferentes obras en proceso de la factoría, esto significa que en la vigencia 2024 primer trimestre hubo un mayor control y ahorro en el consumo de servicios públicos aun empezando casi en el mismo periodo el funcionamiento de la producción. Sin embargo, en los otros rubros sujetos a servicios públicos se puede resaltar una disminución en Servicios de Acceso a Internet de Banda en -43%, servicios de distribución de electricidad -17%, mostrando un mayor control y ahorro en el consumo. De igual manera, se recomienda continuar y buscar estrategias de seguimiento y control a este componente de servicios en austeridad en el gasto estableciendo políticas de ahorro entre los funcionarios en aras de bajar el consumo.

Importante tener en cuenta, la directiva presidencial No.01 del 01 de abril de 2024 que tiene como asunto principal **“BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA”** “Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.”

Cuadro 16. Comparativo de ventas en botella 750ml 2025-2024-2023-2022

No. BOTELLAS 750ML VENDIDAS PRIMER TRIMESTRE 2025 VS 2022			
2025	2022	VARIACION	%
159.459	546.952	-387.493	-243%

Fuente: Apoteosys y certificación ventas División Financiera e informes de control interno

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS CORTE 31 MARZO 2025 VS 2023			
2025	2023	VARIACION	%
159.459	345.763	-186.304	-117%

Fuente: Apoteosys y certificación ventas División Financiera e informes de control interno

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS CORTE 31 MARZO 2025 VS 2024			
2025	2024	VARIACION	%
159.459	137.888	21.571	14%

Fuente: Apoteosys y certificación ventas División Financiera e informes de control interno

Es importante para la factoría tener claridad que nuestros ingresos están marcados por una correcta ejecución de ventas, los ingresos que obtiene la factoría es por venta de producto y hay que tener en cuenta que las metas año a año van teniendo una variación por ventas y que de acuerdo a esta cifra se aprueba presupuesto de ingresos y gastos por la junta directiva de la factoría, para la vigencia 2022 la meta de ventas era 3.800.000, en 2023 era 4.500.000 botellas, en 2024 eran 4.000.000 botellas y para la vigencia 2025 la meta de ventas es de 3.400.000 de acuerdo al plan de mercadeo vigencia 2025 enviado por correo electrónico por el jefe de la División de Comercialización de la factoría el día martes 08 abril del presente año y el Acuerdo 008 expedido el 30 de diciembre de 2024.



--0311



De acuerdo, al comparativo con corte a 31 de marzo 2025-2022 se tiene una variación de (menos) -243%, para la vigencia 2025-2023 un (menos) -117% referente a la disminución de unidades vendidas en el 2025 equivalente a -186.304 botellas 750 ml y que si lo comparamos con el primer trimestre de la vigencia 2024 la variación aumenta positivamente en el 14% equivalente a 21.571 unidades que se lograron vender.

Es importante seguir realizando esfuerzos para obtener mayores ventas, es un año crítico con apertura de nuevos productos de industrias licoreras a nivel nacional con musculo financiero en las áreas de comercialización y mercadeo. Se revisó el plan de mercadeo para la vigencia 2025, mencionado anteriormente y lastimosamente no existen lineamientos y estrategias claras para la comercialización a nivel nacional, no existe aún delegación y/o designación de responsabilidades de cómo dar inicio a esta labor que va desde los registros de productos en cada secretaria de hacienda de los departamentos hasta la consecución de distribuidor y venta final de los productos del actual portafolio de servicio de la Industria Licorera del Cauca.

Cuadro 17. Presupuesto inicial aprobado para las vigencias corte 31 de marzo 2022-2023-2024-2025.

CORTE 31 DE MARZO		
VIGENCIAS	INGRESOS	GASTOS
2022	\$ 96.550.336.254,00	\$ 96.550.336.254,00
2023	\$ 100.278.113.500,00	\$ 100.278.113.500,00
2024	\$ 102.575.523.969,00	\$ 102.575.523.969,00
2025	\$ 56.682.438.706,00	\$ 56.682.438.706,00

Fuentes: Ejecuciones presupuestales División financiera e informes de control interno de vigencias 2022_2023_2024_2025 y resolución 0189 del 02 de abril del 2025.

Mediante Acuerdo 008 de 30 de diciembre de 2024, la Junta directiva en cabeza del Señor Gobernador aprueba el presupuesto para el periodo 01 enero al 31 de diciembre vigencia 2025, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$56.682.438.705)**, según el siguiente detalle:

RUBROS	DETALLE RUBRO	INICIAL
1	TOTAL INGRESOS	\$ 56.682.438.705
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 55.017.438.705
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.665.000.000

Fuente: Acuerdo 008 de 30 de diciembre de 2024 de Junta directiva

En cuanto al presupuesto de gastos para el periodo 01 enero al 31 de diciembre vigencia 2025, en este mismo acuerdo quedo por un valor inicial de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$56.682.438.705)**, según el siguiente detalle:

--0311



PRESUPUESTO DE GASTOS 2.025		
RUBROS	DETALLE RUBRO	INICIAL
2	TOTAL GASTOS	\$ 56.682.438.705
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 26.681.164.287
2.3	INVERSIONES	\$ 1.579.600.000
2.4	OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 28.421.674.418

Fuente: Acuerdo 008 de 30 de diciembre de 2024 de Junta directiva

Es importante tener en cuenta, el Capítulo I artículo 4 del Acuerdo 008 de 30 de diciembre de 2024 de Junta directiva: "DISPONIBILIDAD INICIAL. Es el saldo en la caja, bancos e inversiones temporales al cierre de la vigencia 2024. Bajo este concepto, una vez se tenga el cierre presupuestal y financiero formal con corte a 31 de diciembre de 2.024, La Industria Licorera del Cauca procederá a realizar la incorporación de este ingreso al presupuesto de la vigencia 2.025, mediante acuerdo de junta directiva, con el corresponden adición al presupuesto de gastos."

Nota: Teniendo en cuenta la información anterior, se expide y se dará aplicación desde el mes de abril 2025 por el gerente encargado la **Resolución 0189 del 02 de abril de 2025** por la cual: "Se incorporan según el acuerdo 001 de 31 de marzo de 2025, las cuentas por pagar de la vigencia 2024 al presupuesto de Rentas, ingresos y gastos de la Industria Licorera del Cauca para el periodo fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"

"Artículo Primero: incorporar al presupuesto de Rentas, ingresos y gastos de la Industria Licorera del Cauca para el periodo fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$18.800.995.643,60)**, según el acuerdo 001 de 31 de marzo de 2025".

Artículo Segundo: Incorporar al presupuesto de apropiaciones para el periodo fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Industria Licorera del Cauca por valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$18.800.995.643,60)**, según artículo segundo del acuerdo 001 de 31 de marzo de 2025 y Resolución 0158 del 17 de marzo de 2025.

Artículo Tercero: Una vez aplicado el acuerdo 001 de 2.025, al presupuesto de la vigencia 2.025 mediante la incorporación de cuentas por pagar de la vigencia 2.024, determinese el presupuesto general de rentas, ingresos y apropiaciones de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$75.483.434.349.60)"**

Sin embargo, esta oficina recomienda continuar por parte de la División Financiera llevar mayor control como segunda línea de defensa, asegurando recurso para poder realizar el trabajo publicitario y de activaciones en todo el departamento del Cauca y demás departamentos que requiera ingresar, realizar seguimiento en los Comité de Comercialización cuidando los rubros de Comercialización, especialmente el de servicios de organización y asistencia de eventos, para no incurrir en la ejecución total antes de que se termine cada vigencia.



--03113E



Se sugiere, tener en cuenta por la difícil situación que está atravesando el departamento del Cauca con la inseguridad, la guerra que se vive en los 42 municipios que termina afectando el poder adquisitivo, adicionando al análisis que las oportunidades a nivel nacional están muy escasas, afectando los ingresos de la factoría por venta del portafolio de productos.

En este momento, es de gran importancia generar estrategias de oportunidad para fomentar la competitividad y garantizar los derechos de los consumidores tras la decisión de la Corte Constitucional de Colombia el pasado martes 04 de febrero de 2025 donde abrió el mercado del aguardiente a la libre competencia, lo que permite que se pueda vender en todo el país, pues esta decisión implica que los departamentos puedan recibir aguardientes de otras regiones sin restricciones y que las empresas más eficientes y con mejores productos tendrán una ventaja a largo plazo.



48

--03113--

**RECOMENDACIONES**

La Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto corte 31 de marzo de 2025, recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- Se recomienda ajustar el presupuesto y llevarlo a Junta Directiva cuanto antes, en aras de que los rubros se ejecuten como están y requieran de ser ajustados porque existen rubros que son de cumplimiento normativo que al momento de realizar cierre sufrieron incrementos y en este momento se encuentran sin suficiente soporte para darle cumplimiento de pagos de acuerdo a la norma.
- Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Se recomienda que la división financiera en primera línea de defensa, realice seguimiento mensual, a las ejecuciones presupuestales, con el objetivo de verificar que los rubros ejecutados hayan sido debidamente planeados y que no se sobrepase a lo presupuestado de la vigencia en los diferentes procesos.
- La administración de la factoría no ha demostrado una planificación contractual adecuada, y el supervisor y la división de planeación no han realizado un seguimiento efectivo en sus respectivas líneas de defensa. Por lo tanto, es fundamental que los seguimientos de la ejecución presupuestal no se limiten a informes de auditoría y reuniones de comité. El equipo de gerencia debe tomar medidas de autogestión para prevenir riesgos jurídicos y fiscales.
- Una vez se agoten los rubros presupuestales se deberá realizar un análisis por parte del área financiera, si los traslados que se realizaran entre rubros del mismo grupo afectan al final del ejercicio la utilidad, ya que los gastos están contemplados según porcentajes a la producción y varía en cada una de las vigencias.
- Para evaluar la eficiencia en la asignación de recursos y su alineación con la estrategia empresarial, es crucial analizar la distribución del gasto entre las divisiones, comparando el gasto de cada división con sus resultados y determinando si se está obteniendo el máximo valor por el dinero invertido.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, proyectar programa de racionamiento previniendo lo que la factoría podría enfrentarse por el fenómeno actual, y que esto puede afectar la capacidad de producción, afectando las ventas y cumplimiento a las ofertas mercantiles.



0311



- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, se debe retomar capacitaciones a los nuevos jefes y personal en el manejo de sevenet y cumplimiento de circuitos. Existen varios cierres de circuitos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad que aún no se han cerrado en verificación con cada uno de los líderes de proceso, según el caso.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 660 del 2022.
- Se recomienda realizar un estudio de cargas y competencias, contar con la verificación del rubro presupuestal y así lograr una ampliación en la planta a término fijo o indefinido, más cuando los términos indefinidos gozan de las cláusulas convenciones que se suben los costos de contratación.
- Se sugiere desarrollar un plan de gestión del talento humano que incluya estrategias para la atracción, retención y desarrollo de los empleados, así como para la gestión de las vacantes y la planificación de la fuerza laboral.
- Además, se recomienda evaluar la efectividad de la contratación externa a través de contratistas, con el fin de determinar si esta modalidad es la más adecuada para las necesidades de la Factoría.
- La factoría debe realizar una evaluación exhaustiva del tamaño de sus divisiones operativas y administrativas para determinar si la distribución del personal es proporcional a la importancia y el tamaño de cada división. Se ha observado una concentración excesiva de personal en algunas divisiones, lo que sugiere la necesidad de un análisis y una posible reestructuración.
- Es importante subsanar la necesidad de un manual de funciones para la factoría teniendo en cuenta que es una herramienta esencial para la eficiencia y productividad de una empresa, describe de forma clara y detallada las funciones, responsabilidades y procesos que cada miembro del equipo debe llevar a cabo para alcanzar los objetivos de la organización.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, proyectar programa de racionamiento previniendo lo que la factoría podría enfrentarse por el fenómeno actual, y que esto puede afectar la capacidad de producción, afectando las ventas y cumplimiento a las ofertas mercantiles.
- La oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral excepto los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización.
- Se recomienda establecer un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato.
- Es importante que el equipo directivo realice constantemente reuniones donde se haga un análisis de las cifras presupuestales, el análisis del mercado, variables internas y externas que conlleven a la correcta toma de decisiones para terminar con un buen año fiscal y un cumplimiento a la meta de ventas.
- Se recomienda validar la producción al inicio de vigencias para lograr que al final de la vigencia se proporcione un equilibrio presupuestal, que le permita a la entidad



41



realizar relativamente los gastos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente que la rige.

- Se requiere estrategias efectivas en el impulso de ventas con el objetivo de alcanzar la meta de ventas que se establece de manera anual, obteniendo mayores ingresos para la ILC.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en cada trimestre del 2025, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, se debe retomar capacitaciones a los nuevos jefes y personal en el manejo de sevenet y cumplimiento de circuitos, existen varios cierres de circuitos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad que aún no se han cerrado en verificación con cada uno de los líderes de proceso, según el caso.
- El Gobierno Nacional, sanciono la ley 2345 del 30 de diciembre der 2023, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales donde se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal. En la mencionada ley se propone que los logo tipos y la publicidad no sean renovados cada 4 años, propendiendo así por la autoridad, implicando un cambio significativo en la forma en que las entidades estatales se presentan visualmente, se prohíbe cualquier gasto en publicidad estatal destinado a auto promocionar, lo que esta oficina sugiere que la factoría trabaje con los logos propios de la marca y el escudo de la gobernación.
- Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años... porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoría.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Ivonne A. Enríquez

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Mónica V. Martínez A. Profesional C.I.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2 36-36.12 Informes de Gestión

Imy
28-04-2025

Carla
28-04-25

Imy
28-04-2025

YLS
28-ABRIL-2025
11:10 AM.

YLS
28-ABRIL/2025
11:08 AM.

YLS
28-04-2025

